



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - Reglamento técnico de Bases y Condiciones -SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO “MARTHA ARGERICH”

ANEXO I

REGLAMENTO TÉCNICO DE BASES Y CONDICIONES

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO “MARTHA ARGERICH”

ÍNDICE

- 1- MARCO GENERAL
- 2- OBJETO
- 3- DESTINATARIOS
- 4- FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN
- 5- FORMA Y ALCANCE DE LA AYUDA OTORGADA
- 6- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
- 7- DOCUMENTACIÓN FORMAL, MATERIAL DE POSTULACIÓN Y PAUTAS TÉCNICAS DE PRESENTACIÓN
- 8- OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS SELECCIONADOS/AS

9- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

10- DECLARACIÓN JURADA

11- INCUMPLIMIENTOS.

1) MARCO GENERAL.

El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, a través de la COORDINACIÓN DE ORQUESTAS INFANTILES, JUVENILES y PROGRAMAS DE CULTURA POPULAR, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DIVERSIDAD Y CULTURA COMUNITARIA de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL, convoca a jóvenes músicos y músicas, integrantes de las orquestas vinculadas al PROGRAMA SOCIAL DE ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES (PSOIJ), a participar de la SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, “MARTHA ARGERICH”.

El PROGRAMA SOCIAL DE ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES fue creado por Resolución (EX) SC 2532/04, habiendo sido integralmente reordenado en su diseño y mecánica de implementación mediante RESOL-2021-90-APN-MC.

En dicho marco y mediante la RESOL-2021-656-APN-MC del 31 de mayo del 2021, se aprobó la PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO “MARTHA ARGERICH, prorrogada mediante RESOL- 2022-31-APN-SGC#MC.

En dicha experiencia, se ha podido brindar a los participantes, una profunda formación en materia artística y pedagógica, amplificando sus perspectivas formativas a través del intercambio con pares y con profesionales, accediendo a distintos niveles técnicos de arreglos y obras a interpretar, ampliando el repertorio y fomentando una actividad de presentaciones y conciertos de mayor envergadura y compromiso artístico.

Los becarios y las becarias, han trabajado y estudiado con constancia y compromiso el repertorio orquestal propuesto, puesto que como parte de su formación, conforman -durante el período de duración de las mismas- una orquesta, que les ha permitido vivenciar una experiencia distinta a la que vienen desarrollando en sus orquestas de origen, con arreglos especialmente pensados para explotar al máximo sus potencialidades como músicos/as, abordando repertorio de raíz folklórica latinoamericana y conformada por jóvenes de distintos puntos del país.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la convocatoria mencionada, los y las jóvenes, asisten a los talleres desarrollados por docentes especializados en cada uno de los instrumentos, así como otros talleres dirigidos a brindar una formación integral que les permita el futuro desempeño como docentes.

Los resultados obtenidos a partir de la puesta en marcha de la Primera Convocatoria de las Becas de Formación y Perfeccionamiento “Martha Argerich”, conforman, en su conjunto, una experiencia de características únicas, que se traducen de manera directa, en el enriquecimiento y mejora en el aspecto técnico y musical de los becarios y becarias, así como también en sus capacidades para el desempeño docente.

En tal sentido y con el objeto de continuar incentivando y apoyando la formación y perfeccionamiento musical de las y los jóvenes que conforman las orquestas vinculadas al programa, es oportuno poner en marcha esta SEGUNDA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el anexo I de la RESOL-2021-90-APN-MC , son objetivos centrales del programa “(...) *Promover la enseñanza musical, sin necesidad de aptitudes previas, entre las niñas, niños y jóvenes de todo el territorio nacional, especialmente aquellos cuya realidad se encuentra atravesada por escenarios de vulnerabilidad o postergación, asociada a factores socio-económicos (...)*” ; “(...)” *Fomentar la creación de lazos entre las niñas, niños y jóvenes que integran las orquestas ligadas al programa, contribuyendo al desarrollo de vínculos comunitarios y promoviendo la solidaridad a través del aprendizaje colectivo (...)*. ; “(...) *Promover el trabajo colaborativo entre las provincias, municipios u organizaciones con orquestas ligadas al programa, apoyando el intercambio de saberes, prácticas y experiencias vinculadas al cumplimiento de sus metas (...)*” y (...) *Fomentar y apoyar la creación de talleres de iniciación musical, teniendo en cuenta la particular conformación de cada una de las orquestas (...)*, entre otros relacionados.

Adicionalmente y para la consecución de los objetivos reseñados, se han diseñado herramientas entre las que pueden destacarse el “(...) *aporte total o parcial de instrumentos para la conformación de nuevas orquestas infantiles y juveniles, y/o reposición gradual de instrumentos para orquestas ligadas al programa (...)*” ; “(...) *Organización de jornadas nacionales y regionales de capacitación dirigidas a directores, directoras y docentes de las orquestas ligadas al programa (...)*” ; (...) *Organización de Encuentros entre las Orquestas Infantiles y Juveniles de un territorio, con formatos diversos, incluyendo clases, charlas, talleres para niños, niñas, jóvenes y adultos/as ligados a cada experiencia (...)* ; “ (...) *Talleres orientados a favorecer la práctica docente, que fomenten y estimulen la creatividad individual y colectiva dentro de la orquesta (...)*” y “(...) *Becas orientadas a incentivar la formación de integrantes destacados dentro de cada ensamble u orquesta, que, más allá de los objetivos iniciales del programa, tenga aptitudes y voluntad para profundizar su aprendizaje orientándolo a un ejercicio más permanente, y, eventualmente, más profesional (...)*”, entre otras relacionadas.

El estímulo y la promoción de los jóvenes más avanzados/as, que hayan realizado un recorrido constante en su participación dentro de la orquesta de cada barrio, y que eventualmente pueden convertirse en profesores/as de esas u otras orquestas, considerando el aprendizaje y la experiencia acumulada durante tantos años, se constituye como objetivo de esta segunda convocatoria a las becas “Martha Argerich”. Se considera también, de vital importancia, el conocimiento de estos/as jóvenes acerca de la situación social y comunitaria que se vive en los barrios donde residen.

Por otra parte, en el marco del objetivo general señalado, se abordarán los siguientes objetivos específicos, ligados con las problemáticas que han surgido en cada orquesta a través de los años:

- **Reconocer la experiencia acumulada por jóvenes** que, al haber participado desde niños/as de un proyecto cultural como son las orquestas ancladas en los barrios populares, han podido vivenciar los beneficios reales que genera la participación en proyectos culturales artísticos, grupales, inclusivos, no competitivos, expresivos e igualadores. De este modo se revalorizan los años de estudio y práctica de uno o más instrumentos que conforman la planta orgánica de la orquesta en la que participan, interpretando repertorio especialmente arreglado para esa formación instrumental.
- **Sostener en el presente la relación con la música**, dado que a partir de los 18 años de edad -e incluso antes-, en los barrios populares, buena parte de los/as jóvenes deben buscar trabajo y dedicarle al mismo todo el tiempo vital, procurando el sostenimiento material, personal y familiar. Esta situación deriva en el abandono o la disminución notoria del tiempo dedicado al estudio musical, y a la participación en los conciertos de las orquestas que integran, por su incompatibilidad con el trabajo conseguido.

Durante el período de duración de las beca los/as jóvenes becarios/as contarán con un/a tutor/a músico/a integrante del equipo de trabajo del Programa Social de Orquestas Infantiles y Juveniles que hará el seguimiento de todo el

trayecto, tanto a nivel musical como el correspondiente al aprendizaje en los talleres de formación pedagógica general.

Los/as tutores se asegurarán de que la comunicación sobre el calendario de actividades (reuniones, ensayos, talleres) sea recibida correctamente y se encuentre actualizada, y realizarán el seguimiento de la asistencia y/o presentación de videos o trabajos prácticos según la propuesta de cada docente, para evaluar los contenidos.

2) OBJETO

Las Becas Martha Argerich están orientadas a profundizar la formación musical y promover la formación como docentes de orquesta, a través de dos mecanismos: a) la participación en talleres que abordan contenidos pedagógicos y musicales esenciales y b) la participación en una orquesta conformada por los y las jóvenes que accedan a la beca.

En esta SEGUNDA convocatoria, se otorgarán hasta 40 (CUARENTA) becas, con arreglo a los diferentes instrumentos que se ejecutan dentro de las orquestas ligadas a las dos ramas del programa (“Celia Torr ” y “Andr s Chazarreta”). **La distribuci n ser  la siguiente:**

2 (dos) becas de flauta travesera, a j venes que en sus orquestas de origen interpreten dicho instrumento.

2 (dos) becas de clarinete, a j venes que en sus orquestas de origen interpreten dicho instrumento.

3 (tres) becas de aer fonos de ca a (deben tocar quena y sikus), a j venes que en sus orquestas de origen interpreten dichos instrumentos.

2 (dos) becas de bandone n o acorde n, a j venes que en su orquesta de origen interpreten algunos de dichos instrumentos.

3 (tres) becas de percusi n, a j venes que en sus orquestas de origen interpreten este tipo de instrumentos.

5 (cinco) guitarras, a j venes que en sus orquestas de origen interpreten dicho instrumento.

4 (cuatro) becas de charango /ronroco, a j venes que en sus orquestas de origen interpreten dichos instrumentos.

9 (nueve) becas de viol n, a j venes que en sus orquestas de origen interpreten dicho instrumento.

3 (tres) becas de viola, a j venes que en sus orquestas de origen interpreten dicho instrumento.

4 (cuatro) becas de violonchelo, a j venes que en sus orquestas de origen interpreten dicho instrumento.

3 (tres) becas de contrabajo, a j venes que en sus orquestas de origen interpreten dicho instrumento.

3) DESTINATARIO/AS.

Podr n aplicar a la SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS DEFORMACI N Y PERFECCIONAMIENTO, “MARTHA ARGERICH” todos/as aquellos/as j venes m sicos/as, entre dieciocho (18) y veintis is (26) a os de edad, que no hayan recibido beca en la convocatoria anterior y que

pertenezcan a una orquesta o ensamble vinculado al PROGRAMA SOCIAL DE ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES, de conformidad con las disposiciones de la RESOL-2021-90-APN-MC y normas complementarias vigentes.

La pertenencia estará certificada mediante carta de aval por la autoridad competente del área gobierno y/o ente provincial o municipal responsable, y/o autoridad o representante legal de la entidad civil a cargo de cada agrupación, o, en su defecto, por el/la director/a de la orquesta o ensamble. La certificación será ratificada por la COORDINACIÓN DE ORQUESTAS INFANTILES, JUVENILES Y CULTURA POPULAR, durante la secuencia administrativa necesaria para el efectivo otorgamiento de las becas a los/as ganadores.

No podrán participar de la presente convocatoria personas vinculadas al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, bajo cualquier modalidad de contratación o empleo público.

4) FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

La inscripción dará comienzo el día de la publicación del presente reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y se extenderá durante veinte (20) días corridos.

De resultar necesario, la autoridad de aplicación establecida en el artículo 4° de la presente Resolución, podrá prorrogar el plazo de inscripción, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Para aplicar a la presente convocatoria, se utilizará la plataforma digital habilitada a tal efecto mediante hipervínculo institucional. Sin perjuicio de lo anterior, la documentación formal, así como el material de postulación y las pautas técnicas de presentación que serán exigidos en dicha plataforma, se encuentran descriptos en el apartado 7) de este reglamento.

Aquellos/as postulantes que dentro de sus orquestas ejecuten más de un instrumento, y deseen aplicar para ambos de acuerdo con la nómina mencionada en el apartado 2) del presente reglamento, podrán hacerlo completando en la plataforma dos secuencias de inscripción independientes. **Sin embargo, en ningún caso, se otorgará más de una (1) beca por postulante.**

5) FORMA Y ALCANCE DE LA AYUDA OTORGADA

La beca se hará efectiva mediante acto administrativo dictado por la autoridad de aplicación de la convocatoria. Tendrá frecuencia mensual, en el período comprendido entre los meses de febrero y diciembre de 2023 y el estipendio será de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) por becario/a y por mes.

Para la efectiva percepción del beneficio, los becarios/as deberán completar el trámite de “alta de beneficiario”, conforme a las instrucciones impartidas por el equipo a cargo de la convocatoria y/o la autoridad técnica competente del MINISTERIO DE CULTURA.

Durante el mes de diciembre del 2023, la COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE CULTURA POPULAR, ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES, elevará un circunstanciado informe sobre el nivel de cumplimiento de los objetivos generales y específicos que se han previsto, contemplado la participación, compromiso y evolución pedagógico-musical de cada becario/a, teniendo en cuenta las obligaciones que se consignan en el apartado 8) de

este reglamento.

En ese marco, la citada Coordinación podrá proponer la prórroga del estipendio de todos/as o alguno/as de los becarios/as, para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre del año 2024 (y/o para un período parcial comprendido dentro de ese lapso de tiempo). La autoridad de aplicación, en caso de otorgar curso positivo a la solicitud, dictará el acto administrativo pertinente de conformidad con las facultades delegadas por Decreto N.º 101/85, artículo 1º, inciso g), ejerciendo el rol conferido en la presente Resolución.

6) EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

La evaluación del material de postulación incorporado a la plataforma por los/as aspirantes (**ver apartado 8**) será evaluado por un jurado de especialistas de probada idoneidad y trayectoria. Dicho cuerpo estará integrado por:

1) Eduardo Hubert (DNI 7.602.282): Pianista, compositor, director de orquesta, profesor y organizador de eventos y festivales Internacionales. Profesor de piano y música de cámara en Musikhochschule de Karlsruhe y Freiburg (Alemania), en los Conservatorios de Sta Cecilia, Pesaro y Pescara (Italia), y Conservatorio di Lausanne (Suiza).

2) Gustavo Daniel Spatocco (DNI 17.378.799), Productor, arreglador y director musical.

3) Lucía Zicos (DNI 25.545.518), directora de orquesta. Docente y coordinadora académica en la Facultad de Artes y Ciencias Musicales de la UCA. Docente de dirección orquestal en el Conservatorio Manuel de Falla.

El jurado evaluará, en primer término, la documentación y el material de postulación contenido en cada presentación verificando que se encuentre completa, con el formato y la información exigida en el presente reglamento. Los/as aspirantes que no superen la etapa de admisibilidad formal no serán evaluados/as en lo sustancial.

En segundo lugar, el jurado realizará un análisis cualitativo del material audiovisual de postulación y tendrá en cuenta los siguientes factores de ponderación:

- Conocimientos musicales generales
- Conocimientos técnicos del instrumento
- Recursos expresivos y pedagógicos

Si el jurado lo estima necesario, podrá concretar entrevistas para entablar una conversación directa con alguno/as de los/as postulantes, a los efectos de conocer más sobre su proyecto personal, aspiraciones, situación familiar, escolar, condiciones de vida u otros aspectos relevantes.

Adicionalmente, para concretar la selección de los becarios/as, el jurado tendrá en cuenta el criterio de proporcionalidad territorial razonable, procurando representatividad de las diferentes regiones del país.

De igual modo, deberá considerar el criterio de proporcionalidad razonable en materia de género.

El jurado podrá otorgar las cuarenta (40) becas previstas, o declarar alguna/s de ellas desierta/s, en caso de no existir postulaciones que satisfagan de modo suficiente los factores de ponderación mencionados.

Por otra parte, ese órgano evaluador seleccionará hasta ocho (8) aspirantes en carácter de suplentes, estableciendo un orden de mérito entre ellos/as. Los/as suplentes serán convocados por su orden, cuando alguno/a de los postulantes

seleccionados/as declinase la aceptación de la beca, o no se encontrase en condiciones de percibirla por cualquier inhabilidad legal o motivo reglamentario.

La decisión del jurado estará fundamentada, y a tal efecto se labrará el acta pertinente. La decisión no será revisada a solicitud de las personas postulantes en el aspecto conceptual, sin perjuicio de los recursos que, con carácter general, se encuentran habilitados en los términos de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y su reglamento, con relación al acto administrativo que ratifique su decisión.

La autoridad de aplicación dictará el acto administrativo que apruebe el acta del jurado. Si por cualquier razón,

alguno de los jurados/as designados en esta norma, se viera impedido de participar en la evaluación, esta última podrá sustituirlo por un/a especialista de igual trayectoria y probada idoneidad, con saberes y experiencias afines a la persona que se reemplaza. De tal circunstancia se dejará constancia en ese mismo acto administrativo.

7) DOCUMENTACIÓN FORMAL, MATERIAL DE POSTULACIÓN Y PAUTAS TÉCNICAS DE PRESENTACIÓN.

Todos los/as postulantes que apliquen a la convocatoria, deberán incorporar en la plataforma digital de inscripción <https://chazarreta.cultura.gob.ar/> , utilizando los formularios, modelos, y/o campos de datos disponibles:

- Nombre y apellido, datos de contacto, y fotografía del DNI (frente y dorso).
- Información relativa a su trayectoria en la orquesta de pertenencia y formación musical.
- Carta de aval que certifique su pertenencia a una orquesta o ensamble vinculado al PROGRAMA SOCIAL DE ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES, del modo indicado en el apartado 3) de este reglamento

Adicionalmente, la plataforma requerirá incorporar cuatro videos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Un video ejecutando el instrumento con el que aplican en el que interpretarán una obra de su elección, de modo individual, para que el jurado pueda observar y escuchar el nivel técnico y musical alcanzado, con un tiempo mínimo de dos (2) minutos y máximo de cinco (5) minutos. Sin pista de audio. No debe estar editado.
- Un Video ejecutando el instrumento con el que aplican a la convocatoria en el que se interpretará una obra con arreglos de dificultad moderada a seleccionar entre cuatro (4) opciones proporcionadas en la plataforma. Deberán ejecutar las líneas correspondientes al instrumento de postulación. En el video debe escucharse el instrumento y la pista correspondiente. A tal efecto, en la plataforma de inscripción, encontrarán todo el material e información necesaria para la realización (partituras orquestales completas, partituras por instrumento, audios de referencia por cada instrumento y audios de base para utilizar como pista). No debe estar editado.
- Un video de carácter didáctico, que incorpore una exposición oral dirigida a niñas y niños, desarrollando un aspecto ligado a la enseñanza del instrumento que ejecuta el postulante. La explicación podrá versar sobre: a) la escala mayor o menor, b) el acompañamiento rítmico y/o armónico de una especie musical de raíz folklórica, c) los diferentes usos del arco en los instrumentos de cuerdas frotadas, d) posturas corporales y posiciones de las manos derecha e izquierda, para la ejecución correcta del instrumento, e) técnicas de

producción de sonido. Duración entre 3 y 8 minutos. No debe estar editado.

- Un video con un breve relato que aborde distintos aspectos de la vida de los/as postulantes sobre los siguientes temas: a) Edad de incorporación a la orquesta de pertenencia y cuál es su instrumento principal de ejecución, indicando también si domina otro/s ; b) Qué importancia tiene la música dentro de su proyecto de vida y qué cree poder aportar a la orquesta donde se ha formado ; c) Cómo se conforma su familia y con quienes comparte la vivienda y d) Descripción del barrio y/o comunidad de residencia. Este video tendrá una duración mínima de tres (3) minutos y máxima de ocho (8) minutos. No debe estar editado.

8) OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS SELECCIONADOS/AS

Aquellos/as postulantes que accedan a la beca quedan comprometidos a completar el ciclo de formación previsto, participando de los talleres virtuales, con requisitos de asistencia mínima y evaluación periódica. Asimismo, deberán continuar con su participación dentro de su orquesta de pertenencia, vinculada al PROGRAMA SOCIAL DE ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES, que origina la presente postulación, de acuerdo con su régimen de estudio musical, ensayos y conciertos.

Por último, se prevé la continuidad de la **“orquesta de becarios y becarias”** para la práctica orquestal. Todos/as quienes resulten seleccionados en la presente convocatoria deberán participar de la misma durante el tiempo de efectiva percepción de la beca.

Es obligación la participación en la orquesta de becarios y becarias debido a que se brindará a sus integrantes formación más específica en materia artística y pedagógica, amplificando sus perspectivas formativas a través del intercambio con pares y con profesionales, y accediendo a distintos niveles técnicos de arreglos y obras para interpretar, ampliando el repertorio, y fomentando una actividad de presentaciones y conciertos de mayor envergadura y compromiso artístico.

El funcionamiento de la orquesta de becarios y becarias podrá ser virtual y/o presencial o semipresencial, lo cual estará ligado a consideraciones de carácter logístico, y no implicará para los becarios/as la imposibilidad de conservar su participación en la orquesta de origen por razones de tiempo, ni erogaciones que deban asumir en materia de traslados.

Los Talleres previstos para el ciclo de formación de la beca serán:

Talleres de Análisis de arreglo y escritura musical:

Segmentación del discurso: Sección-Oración-Frase. Componentes texturales: Figura, Fondo, melodía acompañada. Escucha y comparación con versiones originales de los temas. Reconocimiento estructural a través de los cambios en la instrumentación. Búsqueda estética en el arreglo y elementos del sonido: timbre, intensidad, duración, altura. Notación de elementos expresivos. Reconocimiento de características que conforman el discurso musical.

(Duración: 2 meses, con 1 encuentro virtual por semana)

Taller de técnica del instrumento: Se dividirá por familias de instrumentos: cuerdas frotadas, cuerdas pulsadas, vientos y percusión. Los/as jóvenes se dividirán de acuerdo al instrumento que ejecuten.

(Duración: 6 meses con 1 o 2 encuentros virtuales por semana por cada año)

Cuerdas frotadas: Toma y posición correcta del instrumento. Digitaciones. Cuidado de musculatura y articulaciones involucradas. Posibilidades tímbricas con el arco y pulsado. Cuerda simple y doble cuerda. Recursos para la expresividad. Adornos. Manejo de dinámicas y escucha del contexto sonoro. Herramientas pedagógicas para la enseñanza. Técnicas para el desarrollo de la afinación. División de voces. Rango de alturas o tonalidades según nivel técnico. Medidas óptimas según edad y contextura. Mantenimiento básico y utilización de accesorios.

Cuerdas pulsadas: Toma y posición correcta del instrumento. Digitaciones alternativas y adaptaciones dentro del diapason. Cuidado de musculatura y articulaciones involucradas. Posibilidades tímbricas. Diversas técnicas para rasgueo, punteo y bordoneo. Combinaciones. Recursos para la expresividad. Adornos. Manejo de dinámicas y escucha del contexto sonoro. Herramientas pedagógicas para la enseñanza. Rango de alturas o tonalidades según nivel técnico. Medidas óptimas según edad y contextura. Mantenimiento básico y utilización de accesorios.

Vientos: Toma y posición correcta del instrumento. Digitaciones alternativas. Cuidado de musculatura y articulaciones involucradas. Respiración y aprovechamiento de la columna de aire. Técnicas para afinar notas, recursos alternativos para el soplido según búsqueda tímbrica. Recursos para la expresividad. Adornos. Manejo de dinámicas y escucha del contexto sonoro. Herramientas pedagógicas para la enseñanza. Lectura transpuesta. Rango de alturas o tonalidades según nivel técnico. Mantenimiento básico y utilización de accesorios.

Percusión: Toma y posición correcta del instrumento. Técnica de percusión con palillos (baquetas rígidas, baquetas blandas, escobillas, mazos) y con las manos. Cuidado de musculatura y articulaciones involucradas. Exploración y aprovechamiento tímbrico. Combinaciones. Manejo de dinámicas y escucha del contexto sonoro. Herramientas pedagógicas para la enseñanza. Armado de patrones rítmicos y combinaciones tímbricas para ser ejecutados por varias personas. Elusión de sobrecarga rítmica. Incorporación de instrumentos de percusión de altura definida. Mantenimiento básico y utilización de accesorios.

Taller de didáctica de la música y formación docente:

Apropiación del pensamiento didáctico. Contextualización de clases. Observación de las posibilidades técnicas y musicales de cada alumno/a. Secuenciación de la enseñanza. Recursos prácticos para la adaptación de secciones. Diversas formas de presentación de un contenido. Docente que estimula, propone y escucha. Concientización y apoyo grupal para la superación de dificultades. Relación del grupo y la orquesta completa. La orquesta como vehículo para la expresión artística, de identidades y de realidades sociales.

(Duración: 2 meses con 1 encuentro virtual por semana)

Taller de técnica vocal y canto

Cuidado del aparato fonador. Respiración. Técnicas para proyección de la voz, afinación y dicción. Concientización del nivel sonoro en clases grupales y recursos para la higiene vocal. El canto como herramienta pedagógica. Cantar melodías de otros instrumentos. Cantar con notas. Cantar onomatopeyas. Cantar frases. Incentivar el canto grupal en alumnos y alumnas. Desarrollo de la expresión. La voz como un instrumento dentro de la orquesta. Texto y contexto de las letras.

(Duración: 2 meses con 1 encuentro virtual por semana)

Taller de edición de partituras y recursos digitales:

Introducción y presentación de diferentes programas de edición de partituras. Herramientas de configuración de sonido, edición y aspecto. Creación y exportación de partes solistas y de conjunto. Conversión de formatos de archivo (.XML, .SIB, PDF, .MID, MP3, etc.). Transcripción y escritura orquestal. Notación musical y manejo de programas como herramienta pedagógica. Creación de bases y pistas. Afinación por imitación. Estudio y ejercicio de la audiopercepción.

(Duración: 2 meses con 1 encuentro virtual por semana)

Taller de Música Argentina y Latinoamericana de raíz folklórica:

Estudio de las diversas especies musicales folklóricas de la región. Parentescos y características particulares. Análisis poético, morfológico y de instrumentación. Zonas geográficas de desarrollo y expansión. Análisis de formas y expresiones tradicionales con transformaciones a lo largo del tiempo. Aplicación a las orquestas infantiles y juveniles.

(Duración: 2 meses con 1 encuentro virtual por semana)

Taller de Orquestas infantiles y Juveniles como Política Cultural

Perspectivas diversas de análisis del rol social y cultural de las orquestas. Antecedentes y proyectos similares en la región. Caracterización del Programa Social de Orquestas Infantiles y Juveniles del Ministerio de Cultura de la Nación. Reconocimiento e identificación de las distintas esferas gubernamentales y no gubernamentales que desarrollan este tipo de proyectos. Requerimientos de planificación pedagógica y presupuestaria.

(Duración: 1 mes con 1 encuentro virtual por semana)

Taller de educación popular y economía popular:

Caracterización del sistema capitalista y de la economía popular. Estudio de diversas experiencias y dinámicas de Educación Popular. Identificación de objetivos y recursos aplicables a las orquestas infantiles y juveniles.

(Duración: 1 mes con 1 encuentro virtual por semana)

La asistencia mínima para los talleres será del 75%.

9) PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN.

Los/as becarios/as seleccionados/as, autorizan al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, a generar el registro audiovisual de las actividades que se realicen en el marco de las becas otorgadas. En ese marco, el MINISTERIO podrá **reproducir el registro** generando copias en cualquier soporte idóneo a tal efecto, y adicionalmente, efectuar actos de **comunicación pública** del material a través de cualquier entorno o plataforma comunicacional, analógica o digital, incluida la facultad de alojar el registro en un servidor de internet, su comunicación mediante portales, sitios web, plataformas digitales, o redes sociales de carácter institucional. EL MINISTERIO podrá generar formatos adaptados del material, cuando la plataforma comunicacional utilizada así lo requiera. La autorización conferida se otorga sin límites temporales y territoriales de ninguna naturaleza y posee carácter gratuito y no exclusivo.

10) DECLARACIÓN JURADA

Los/as jóvenes músicos/as inscriptos/as en la presente convocatoria deben descargar la declaración jurada incluida a continuación, firmarla, y alojarla nuevamente en la plataforma de inscripción mediante una imagen escaneada o fotografía legible.

<p>_____ (Nombre y apellido completos), DNI _____, habiéndome inscripto a la SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO “MARTHA ARGERICH”, declaro bajo juramento que he leído, comprendo y acepto en todos sus términos el reglamento técnico de la convocatoria. Específicamente, en caso de ser seleccionado/a, declaro que:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Cumpliré cabalmente todas las obligaciones previstas en el apartado 8) del reglamento de convocatoria. Entiendo que esta circunstancia es condición insoslayable para la percepción del estipendio económico mensual asociado a la beca.2) Confiero al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN autorización para registrar, reproducir y comunicar el material producido durante las actividades asociadas a la beca, en los términos del apartado 9) de este reglamento. De igual modo, autorizo el uso de mi imagen personal con fines de divulgación institucional.3) Debo completar el trámite de “alta de beneficiario” de acuerdo a las instrucciones que reciba, para posibilitar la efectiva percepción del estipendio económico mensual asociado a la beca.4) Las notificaciones que me sean cursadas al correo electrónico declarado en el formulario de inscripción, serán suficientes y válidas a todos los efectos de la presente convocatoria, y durante el período de duración de la beca.

11- INCUMPLIMIENTOS.

Cuando la autoridad de aplicación tome conocimiento sobre el incumplimiento de cualquier obligación derivada del presente reglamento, se intimará a los becarios/as para su inmediata regularización. Dicha intimación se hará llegar al correo electrónico constituido en el proceso de inscripción.

De no regularizarse la situación planteada, se conformarán actuaciones que serán giradas a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, junto a un circunstanciado informe que permita evaluar los niveles de responsabilidad implicados, y arbitrar las acciones que se estimen conducentes. Los incumplimientos podrían derivar en la suspensión y/o exigencia de restitución del estipendio mensual asociado a la beca, y/o inhabilitación para recibir futuras ayudas por parte del MINISTERIO DE CULTURA.

CONSULTAS: Las personas interesadas podrán efectuar cualquier consulta relacionada con las disposiciones del presente reglamento, recibir soporte durante el proceso de inscripción, y/o en forma posterior a la publicación de los resultados, en: becasmarthaargerich@gmail.com

